

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

4216 Anuncio de aprobación inicial de Reglamento Municipal.

Con fecha 31 de julio de 2025, en sesión ordinaria del Pleno Municipal de Librilla (Murcia), se aprobó de forma inicial el Reglamento regulador de la Agrupación Municipal del Voluntariado de Protección Civil de Librilla (Murcia).

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

En Librilla, a 20 de agosto de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Mar Hernández Porras.